



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00001771F</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>HORNOS DE LA CAL, SLU</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (ALP)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 12 de agosto de 2014 se suscribió contrato administrativo de "ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", con la entidad mercantil HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B76191022, con un período de duración de 6 años a contar desde el día 14 de agosto de 2014. Plazo de vigencia que podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres años más.

El Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor del citado contrato, en informe de fecha 15 de julio de 2021, dice lo siguiente:

### "INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

El día 12 de Agosto de 2014 se suscribe contrato administrativo de "ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", con la entidad mercantil HORNOS DE CAL SLU, CIF: B76191022, con una vigencia de 6 años a contar desde el día de efecto del contrato 14 de Agosto de dos mil catorce, pudiendo ser prorrogado anualmente por un período de 3 años más, según establece cláusula tercera del contrato.

El día 20 de Julio de 2020 el Técnico firmante emite un informe, en base al cual, se le concede al adjudicatario una primera prorrogación por un año.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Dado que el próximo día 13 de Agosto de 2021, finaliza la mencionada prorroga, y en este año transcurrido el contrato se ha ejecutado conforme a lo estipulado, es por lo que este Técnico no presenta inconveniente en que se haga efectivo una segunda PRÓRROGA por período de UN (1) AÑO, a contar a partir desde el día siguiente de su finalización.

Es cuanto tengo a bien informar no obstante, ustedes, con mejor criterio resolverán.”

Considerando la cláusula tercera del contrato formalizado y con lo dispuesto en la cláusula 8.1.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tienen cabidas prórrogas del contrato por períodos anuales hasta un máximo de tres años más.

En virtud de las facultades conferidas a la Alcaldía, según la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- Aprobar la prórroga del contrato de “ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE DE LOS HORNOS DE CAL”, suscrito con la entidad mercantil HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B76191022, por el período de UN (1) AÑO, con efecto desde el día siguiente de su finalización.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,